

**RESOLUCIÓN N° 052/2015.-**

**MAT.: REGULA PLAZOS PARA OBTENER EL GRADO DE LICENCIADO EN CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD CENTRAL DE CHILE.**

**Santiago, abril 30 de 2015.**

**VISTOS:**

1º Lo dispuesto en el número tercero transitorio de la Resolución 309/1990, de 10 de diciembre de 1990, que Aprueba el Reglamento para optar al Grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales;

2º Lo dispuesto en los artículos 57, 58 y 59 de la Resolución 132, de 25 de enero de 2010, modificada por Resolución 159, de 17 de octubre de 2013;

**CONSIDERANDO:**

1º Las atribuciones conferidas al Decano de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile, en virtud del Oficio Ordinario N° 004/1995;

**SE RESUELVE:**

1º. A todos los estudiantes en calidad de egresados, cualquiera que sea su fecha de egreso y hasta finales, inclusive, del primer semestre del año 2014 – ya sea de malla anual o semestral – y que a la fecha de esta Resolución no hayan cumplido los requisitos reglamentarios para optar al grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales, se les concede un plazo único, improrrogable e inapelable, contado desde esta fecha y hasta el día 30 de junio del año 2017, para rendir su respectivo examen de grado y tener aprobada su memoria de licenciatura, cuando esta proceda. Toda solicitud que pretenda extender dicho plazo no será admitida a tramitación y la resolución que al efecto pudiere dictarse no será susceptible de recurso alguno.

2º. Dentro del plazo señalado precedentemente, cada uno de los estudiantes de la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales, tendrá las tres oportunidades que fija el Reglamento – en el caso que no hayan rendido ninguna de ellas - o, en su defecto, aquellas que les resten para completar las tres oportunidades, en el evento de haber ya rendido por primera o segunda vez su examen. En cualquier caso, entre cada uno de los exámenes de licenciatura, deberá haber transcurrido un período de tiempo de tres meses, como mínimo;

3º En el caso de aquellos estudiantes que tengan la calidad de egresados y que durante el período de vigencia de la presente resolución tuviesen una fecha de egreso igual o superior a 10 años, contados desde su respectiva fecha de egreso, les será obligatorio la realización de un curso denominado "Curso de Actualización de Conocimientos" que será impartido por la Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile. Una vez terminado y aprobado este, podrá el egresado solicitar fecha para rendir su examen de licenciatura, conforme a lo ya señalado en el numeral 2º precedente.

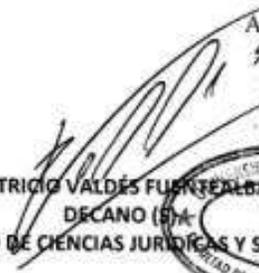
4 º Los egresados que a la fecha de entrada en vigencia de la presente resolución ya hubieren cursado y aprobado el mencionado curso de actualización, a que se hace mención en el numeral 3, estarán eximidos de este y por tanto habilitados para rendir su examen de licenciatura de conformidad al procedimiento establecido.

5º Déjese sin efecto, a contar de esta fecha, toda otra resolución que establezca normas relativas a plazos o cumplimiento de requisitos para la obtención del grado de Licenciado en Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Central de Chile, salvo lo dispuesto en el presente texto, como asimismo toda normativa que contenga disposiciones contrarias a lo dispuesta en la presente resolución.

6º La presente resolución entra en vigencia a contar de esta fecha hasta el día 30 de junio del año 2017, momento en que dejará de producir todo efecto.

\* \* \*

Anótese, comuníquese, archívese.

  
PATRICIO VALDÉS FUENTESALBA,  
DECANO (R) \*  
FACULTAD DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES.  


PVF/vpo.  
c.c.a.